

San Lorenzo, de junio de 2025.-

Señor

**Dr. Juan Agustín Encina, Director**  
**Director Nacional de Contrataciones Públicas**  
**Asunción, Paraguay**  
**PRESENTE**

Me dirijo a Usted con relación a la Nota DGNCP N° 2563/2025, que hace referencia al Contrato de Obras N° 08/2024, **CONTRATACIÓN EXCEPCIÓN N° 01/2024. "RECONSTRUCCIÓN DE PUENTES EN EL MARCO DE LA DECLARACION DE EMERGENCIA DEL ESTADO ESTRUCTURAL DE LOS PUENTES Y SUS LATERALES EXISTENTES EN EL MUNICIPIO DE SAN LORENZO. RESOLUCION J.M.S.L. N° 321/2023. CONTRATO ABIERTO. AD REFERENDUM. PLURIANUAL". ID: 449.441**, y en donde se realizan las siguientes observaciones:

- 1. Se verifica que el dictamen adjunto no expone las causas y justificaciones de la presente modificación, por lo que se solicita remitir dictamen emitido por el Administrador del contrato por cual se amplíen y expongan las causas y justificaciones que originan la presente ampliación de monto, detallando las justificaciones de aumento de cada ítem en particular indicando las implicancias que tienen en la obra de conformidad a lo requerido en el art. 67° de la Ley 7021/22 y art. 177° de la Res. DNCP 4401/23.**
- 2. De conformidad a lo establecido en el art. 69°, 71° y 72° la Resolución 4401/23, se solicita a la contratante remitir las documentaciones correspondientes a los efectos de realizar la continuidad e íntegra verificación del presente expediente**

**Respuesta:** no se realiza ninguna ampliación de monto como lo indican en la observación realizada. Lo que se ha realizado es la suspensión del plazo de ejecución de las obras del Puente ubicado sobre la calle Matildo Resquín (Lote 2).

Se ha remitido: Reconocimiento de Suspensión de Plazo de Ejecución Contractual (Nota del Fiscal, Nota del Contratista, Libro de Obra), Orden de Inicio.-

Solicitamos la difusión a través del Portal de Contrataciones.

Atentamente.



*Adriana Villanueva de Curia*  
Jefa de U.O.C.  
Municipalidad de San Lorenzo